



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023 00320 00
PROCESO:	VERBAL RCE
DEMANDANTE	LUIS CARLOS GOMEZ PALACIO Y OTROS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y OTROS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	CORRIGE AUTO ADMISORIO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se corrige el auto de fecha 24 de octubre de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el demandante **NICOLAS GOMEZ BEDOYA se identifica con la tarjeta de identidad número 1.020.123.510** y quién actúa como su representante legal, es el también demandante, LUIS CARLOS GOMEZ PALACIO y no como se había indicado en el referido auto. Lo anterior, conforme al Art. 286 del C.G. del P.

Así mismo, se corrige en el sentido de indicar que el profesional en derecho a quién se le reconoció personería en el ya citado auto admisorio, no hace parte del presente tramite y en vez de éste, se le reconoce personería al Dr. TULIO ARMANDO RODRIGUEZ ROSERO con T.P. 201.043 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante, bajo los efectos del poder conferidos, conforme a lo consagrado en los Arts. 75 y s.s. del C.G. del P.

Notifíquese el presente auto, en los mismos términos del auto admisorio de la demanda, que data del 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b46ebb81a3674fcfe5b344f914051369ad4b20e3485be155c2071a34613e**

Documento generado en 05/12/2023 03:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>